



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

Cd. Reynosa, Tamaulipas., a 13 de Abril del 2021.

OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

El Municipio de Reynosa, Tamaulipas a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Fracción I y 37 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas**, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública que contiene las bases de la licitación para la contratación de obra pública, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario, de acuerdo a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: 57057002-042-2021

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: Rehabilitación de Sistema de drenaje en calle San Felipe entre Avenida Santa Barbara y Limite del Fraccionamiento Bugambilias en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Las BASES DE LA LICITACIÓN, a través de las cuales se instruye a los LICITANTES la forma en que deberán integrar sus propuestas, se encuentran disponibles para su adquisición con un costo de \$2,400.00, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de Presentación y Aperturas de Proposiciones técnicas y económicas, en:

- a) Internet: <http://www.reynosa.gob.mx>, (solo para consulta)
- b) La CONVOCANTE: **El Municipio de Reynosa, Tamaulipas** a través de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (área responsable del procedimiento de la contratación)** y en particular en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en la Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, en horario de 8:00 a 14:00 horas, el pago es en efectivo, tarjeta de crédito, debito ó cheque de caja certificado a favor del **Municipio de Reynosa, Tamaulipas**.

Debido a la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus SARS-COV2, todas las personas que participen en las diferentes etapas de procedimientos de contratación deberán presentarse con el equipo de protección básico, es decir, cubre bocas, lentes de seguridad y guantes. En caso de no presentarse con el equipo antes señalado no se permitirá su participación y ni su ingreso a los procedimientos de contratación.

Los interesados que deseen participar deberán registrarse y entregar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por lo cual deberán acudir a las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

No podrán participar en esta convocatoria, las personas que se encuentren en los supuestos que establece el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

1 ORIGEN DE LOS FONDOS

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de esta LICITACION, el H. Cabildo de éste R. Ayuntamiento de Reynosa, autorizó la inversión correspondiente con recursos del **FONDO DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS RAMO 28 RFE 2021**, mediante acta N° **LXXXV** de Sesión Ordinaria de fecha **17 de Diciembre del 2020**.

En virtud de que los recursos económicos con que se cubrirán las erogaciones que se deriven de la adjudicación del Contrato objeto de esta LICITACIÓN son de origen **Estatal y Municipal**, regirá esta LICITACIÓN y los actos que se deriven de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTAS BASES DE LA LICITACION

Las BASES DE LA LICITACION especifican los trabajos que se requieren, los procedimientos de LICITACION y las condiciones contractuales. Además de la invitación, las BASES DE LICITACION incluyen:



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

- a) Instrucciones a los LICITANTES;
- b) Modelo de contrato y Fianzas;
- c) Catálogo de Conceptos, Cantidades y Unidades de Trabajo;
- d) Planos de Arquitectónicos y/o de Ingeniería; Trabajos por Ejecutar; Normas de Calidad de los Materiales y Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, aplicables;
- e) Minuta de la Junta de Aclaraciones, Oficios aclaratorios en su caso;
- f) Formatos de los Anexos, y
- g) Método de Evaluación.

EL LICITANTE deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las BASES DE LA LICITACION.

3 ACLARACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACION

Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta convocatoria, deberán presentar un escrito dirigido a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, donde expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante conforme lo provisto en la fracción VI del Artículo 61 del Reglamento.

Si el escrito a que se refiere el párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador.

El LICITANTE podrá solicitar aclaraciones sobre las BASES DE LA LICITACIÓN, siempre y cuando sean formuladas a través de comunicación escrita, dirigida a la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE y que dichas comunicaciones sean recibidas directamente o a través del correo electrónico licitaciones@reynosa.gob.mx y deberán entregarse 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta. La SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración de manera individual, recibidas en el acto mismo, referentes a cada punto o apartado de la convocatoria de la licitación y lo pondrá a disposición de todos los LICITANTES que hayan adquirido las BASES DE LA LICITACIÓN.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante.

Los LICITANTES deberán acudir a las oficinas de la **Dirección de Licitaciones y Control de Obra**, ubicada en la Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500** para que les sea entregada copia de la Minuta levantada en la junta de aclaraciones, en virtud de que los cambios a la CONVOCATORIA establecidos en la misma serán obligatorios para ellos.

4 MODIFICACION DE LAS BASES DE LA LICITACION

La **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** mediante oficios, podrá modificar las BASES DE LA LICITACIÓN en los términos del Artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, a más tardar el Sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por los LICITANTES.

Cualquier modificación a las BASES DE LA LICITACIÓN, se pondrá a disposición de todos los LICITANTES que hayan adquirido BASES, y será considerada como parte integrante de las mismas BASES.

La CONVOCANTE, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la CONVOCATORIA, a partir de la fecha de la emisión de esta y hasta, inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

No será necesario hacer la notificación, cuando las modificaciones se deriven de la Junta de Aclaraciones, siempre que, a más tardar en el plazo señalado, se entregue copia del acta respectiva a los licitantes.

Las modificaciones de que trata este punto no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente.

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formarán parte de la CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de la proposición.

Los oficios de modificación serán notificados a todos los LICITANTES y serán obligatorios para ellos.

En caso de discrepancias entre la información contenida en la convocatoria y/o **Invitación**, Bases de Licitación, junta de aclaraciones, prevalecerá lo establecido en el ó los oficios de aclaraciones emitidos con posterioridad a la junta de aclaraciones.

5 PLAZO DE EJECUCION

La **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** requiere que la obra sea ejecutada en un plazo de **60 Días Naturales**, contados a partir del día **17 de mayo del 2021**, y la fecha de terminación será el día **15 de julio del 2021**.

6. ANTICIPOS.

Para todo lo relacionado con este rubro la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** otorgará el 30% de anticipo, el LICITANTE adjudicatario del Contrato se deberá sujetar a lo siguiente:

Para el inicio de los trabajos objeto del Contrato respectivo, la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** otorgará un anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

Además del anticipo antes mencionado, se otorgará un anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto del Contrato.

Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue.

Para garantizar los anticipos y el cumplimiento del Contrato, el LICITANTE adjudicatario del Contrato deberá constituir las garantías dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

En el caso de los anticipos, las garantías serán por la totalidad del monto de los mismos y adicionalmente dentro del plazo antes señalado, el LICITANTE adjudicatario del Contrato deberá entregar factura que ampare el importe total por este concepto.

El importe del anticipo establecido será puesto a disposición del LICITANTE adjudicatario del Contrato, con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el Programa de ejecución pactado.

Si el LICITANTE adjudicatario del Contrato no entrega la garantía, factura del anticipo, a satisfacción de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** y de acuerdo con los formatos establecidos por ésta, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los LICITANTES para la determinación del costo financiero de su proposición.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, el saldo por amortizar se reintegrará al Municipio de Reynosa, en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al LICITANTE adjudicatario del Contrato la determinación de dar por rescindido el mismo.

Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de la siguiente manera:

- I. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el LICITANTE conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c);
- II. Cuando respecto de los contratos en los que se consideraron anticipos, se celebren convenios modificatorios que no prevén anticipos para ejecutar los trabajos que amparen, no se realizará amortización alguna ni afectación en el ajuste de costos.

En el caso de que, por el cambio del ejercicio presupuestario, los convenios modificatorios señalados en el párrafo anterior hayan sido considerados para actualizar la asignación presupuestaria del ejercicio siguiente de acuerdo con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 25 de la Ley, la amortización del anticipo se realizará aplicando el porcentaje establecido en el contrato considerando la asignación presupuestaria actualizada, y

III. El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

a) Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, se considerará lo siguiente:

1. El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
2. Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables al LICITANTE, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa, y
3. Cuando por causas no imputables al LICITANTE no se logre amortizar el anticipo otorgado conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente se ajustará de acuerdo a la modificación de dicho programa;

b) En el caso de que los trabajos se ejecuten en más de un ejercicio, se atenderá a lo siguiente:

1. El importe del anticipo otorgado se amortizará en el mismo ejercicio en que se otorgue;
2. Cuando no se logre amortizar el anticipo otorgado en el ejercicio por causas imputables al LICITANTE, el saldo pendiente por amortizar se descontará del importe a otorgar como anticipo en el siguiente ejercicio.

En este supuesto, en las estimaciones correspondientes a los trabajos atrasados que se presenten en el siguiente ejercicio, no serán afectadas por concepto de amortización de anticipo.

En el caso de que no se amortice el anticipo otorgado en los ejercicios subsecuentes se aplicará lo previsto en los párrafos anteriores del presente numeral;

3. En caso de que el anticipo no se amortice en el ejercicio en que se otorgue por causas no imputables al LICITANTE, el saldo por amortizar no se reintegrará en ese ejercicio y el anticipo previsto para el siguiente se entregará cuando inicien los trabajos programados para este último ejercicio.

El porcentaje de la amortización del anticipo en el siguiente ejercicio será el resultado de dividir el anticipo no amortizado del ejercicio de que se trate, más el anticipo concedido en el siguiente ejercicio, entre el importe total de los trabajos a ejecutar en el siguiente ejercicio, conforme al programa de ejecución convenido.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

En el caso previsto en el presente numeral, el anticipo del siguiente ejercicio se entregará siempre y cuando el LICITANTE acredite haber aplicado el anticipo del ejercicio anterior conforme al programa a que se refiere el tercer párrafo del artículo 138 de este Reglamento;

- c) En caso de que el anticipo se otorgue conforme a lo señalado en el primer párrafo de la fracción V del artículo 58 de la Ley, deberá procederse de la siguiente manera:
1. El porcentaje de la amortización del anticipo en el primer ejercicio será el resultado de dividir el importe del anticipo concedido en el primer ejercicio conforme al programa de ejecución convenido, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el primero y segundo ejercicios, conforme al programa de ejecución convenido;
 2. El porcentaje de la amortización del anticipo en el segundo ejercicio será el resultado de dividir el saldo por amortizar del primer ejercicio más el anticipo concedido en el segundo, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el segundo ejercicio, conforme al programa de ejecución convenido. En caso de que los trabajos se ejecuten en más de dos ejercicios el porcentaje de amortización para el tercer ejercicio y subsecuentes deberá calcularse conforme a lo establecido en el presente numeral, amortizándolo en términos de lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción, y
 3. Cuando no se logre amortizar el anticipo otorgado en el ejercicio de que se trate, se procederá conforme a lo señalado en los numerales 2 y 3 del inciso b) de esta fracción, según corresponda, y En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte del LICITANTE adjudicatario del Contrato.
 4. En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste deberá liquidarse totalmente en la estimación final.

El LICITANTE adjudicatario del Contrato que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre el saldo por amortizar y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**.

7 INDICACIÓN DE NO NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las BASES DE LA LICITACIÓN, así como en las proposiciones presentadas por los LICITANTES, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

8 SUBCONTRATACIÓN.

El LICITANTE a quien se le adjudique el Contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos de la dependencia, podrá hacerlo respecto de partes del Contrato o cuando adquiera materiales y equipo que incluya su instalación en las obras. Esta autorización previa no se requerirá cuando la dependencia señale específicamente en las BASES DE LA LICITACIÓN, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, el LICITANTE adjudicatario del Contrato, seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante la dependencia.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los Contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**.

A pesar de contar con la autorización de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** para la subcontratación, el LICITANTE adjudicatario del Contrato, permanecerá como único responsable de la calidad, la ejecución adecuada y en el tiempo de los Trabajos establecidos bajo el Contrato y de los actos, incumplimientos,



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

omisiones y negligencias en que incurran los subcontratistas, sus agentes, sus trabajadores o su personal y, mantendrá a la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** a salvo de cualquier pérdida o erogación por esta causa, en tal forma como si dicha subcontratación no hubiese tenido lugar y por lo tanto, deberá asegurarse de que cada subcontratista cumpla con todos los términos y condiciones del Contrato.

El consentimiento de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** respecto de un subcontratista, no liberará o eximirá al LICITANTE adjudicatario del Contrato de ninguna responsabilidad u obligación conforme al Contrato. El LICITANTE adjudicatario del Contrato será plenamente responsable de los actos, faltas, omisiones o negligencia de todos y cada uno de los subcontratistas, sus agentes, trabajadores y personal y, mantendrá a la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** libre de toda pérdida y gasto que al respecto pudieran causarse.

9 MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONARÁ LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

Para la preparación de la propuesta, el LICITANTE deberá considerar que la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** no proporcionará materiales o equipo de instalación permanente alguno.

10 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

La Visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día **20 de abril del 2021** a las **09:00 horas**, se llevará a cabo en el tramo de los trabajos objeto de la presente licitación, donde serán atendidos por personal de Supervisión de dicha **Secretaría**. Para tal efecto se levantará el registro de asistencia que contenga fecha, hora, lugar, nombre de los licitantes y desarrollo de esta, Para la cualquier duda comuníquese al teléfono (899) 922 4258, ext. 208 de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra.

La asistencia a la visita al sitio de realización de los trabajos no es obligatoria, sin embargo, es el acto más importante para los interesados, donde se tomarán en cuenta las explicaciones, adecuaciones e indicaciones establecidas en el Acta, así como las condiciones ambientales del sitio donde se realizarán los trabajos, deberán ser consideradas por todos los LICITANTES en la elaboración de su propuesta; el no hacerlo será motivo suficiente para desechar la misma.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos los interesados deberán de asistir puntual, en su propuesta deberán incluir un escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como copia del acta de visita de obra (aunque no hayan asistido) por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo.

Los LICITANTES deberán invariablemente acudir a las oficinas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, en la ubicación antes mencionada, con un Horario de 9:00 a 16:00 horas, para que les sea entregada copia del acta de visita de obra.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados, así como aquellos que autorice la convocante, los licitantes que adquirieron las bases con posterioridad a la realización de la visita y no hayan podido asistir a la visita de obra en la fecha programada en las bases de la presente licitación, podrán visitar el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, aunque no será obligatorio para la Dependencia o Entidad designar a un técnico que guíe la visita.

La visita al sitio del trabajo, objeto de la LICITACION es para considerar, inspeccionar el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad de la ejecución de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos.

En ningún caso la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, asumirá responsabilidad por las conclusiones que los LICITANTES obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se familiarice con las condiciones imperantes no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

11 JUNTA DE ACLARACIONES



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

La junta de aclaraciones se celebrará el día **22 de abril del 2021**, a las **12:00 horas** en las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** ubicadas en calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas. La reunión tendrá como finalidad contestar las preguntas que se formulen y aclarar las dudas que pueda haber sobre las BASES DE LA LICITACIÓN o sobre cualquier otro aspecto relacionado con las mismas.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa, aunque los acuerdos tomados y las explicaciones, adecuaciones e indicaciones establecidas en la Minuta respectiva, deberán ser consideradas por todos los LICITANTES en la elaboración de su propuesta, el no hacerlo, será motivo suficiente para desechar la misma.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en el domicilio de la CONVOCANTE, o enviarse a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora a la(s) Junta(s) de Aclaraciones en la siguiente dirección de correo electrónico **licitaciones@reynosa.gob.mx**, para formular las preguntas el FORMATO es libre, pero deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada, se observaran y no se recibirán por la convocante.

De ser el caso que se presenten solicitudes de aclaración en el momento de realización de la Junta de Aclaraciones, El servidor público que presida dicho acto, atendiendo al número de preguntas, informará los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar.

De las preguntas que se formulen y de las respuestas que haga LA CONVOCANTE, se levantará un acta de la Junta de Aclaraciones, misma que será firmada por los asistentes interesados y de los Servidores Públicos que intervengan en el acto, LA CONVOCANTE proporcionará copia del acta de la Junta de Aclaraciones a cada uno de los LICITANTES.

Cualquier modificación a la licitación derivada de la Junta de Aclaraciones, quedarán asentadas en las respectivas actas y éstas serán consideradas como parte integrante de la CONVOCATORIA. Para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto, deberán acudir a la Dirección de Licitaciones y Control de Obra por una copia respectiva de dicha junta.

12 EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA NECESARIA.

El LICITANTE deberá acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de obras similares a la que es motivo de la presente LICITACIÓN, tanto en monto como en tipo de trabajos de acuerdo con lo establecido en la Relación de Contratos de Obras (Anexo AT3) de las BASES DE LA LICITACIÓN.

Así mismo, el LICITANTE deberá acreditar que cuenta con el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en la Documentación Complementaria, Documento X (DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA) de las BASES DE LA LICITACIÓN.

13 IDIOMA.

Toda la documentación contenida en las propuestas presentadas por los LICITANTES deberá ser en idioma español.

14 MONEDA.

La moneda en que deberá presentarse la propuesta será en pesos mexicanos.

15 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y en los artículos 47 y 80 del REGLAMENTO, Para los interesados que decidan agruparse (por tratarse de una Licitación Pública, únicamente pueden participar personas de



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

nacionalidad mexicana) para presentar una proposición bastará la adquisición de un sólo ejemplar de las BASES DE LICITACIÓN, en este supuesto, los integrantes deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en las INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES (documentación complementaria), además de entregar una copia del convenio privado de proposición conjunta, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- f. Número de licitación y descripción de la obra
- g. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y solidaria, debiendo acreditar cada uno de los licitantes que participen conjuntamente, los requisitos señalados en la documentación legal y administrativa de los Documentos Complementarios de los Incisos III al XIV) de esta CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado en el convenio privado por las personas integrantes del grupo que presenta la proposición conjunta.

Para acreditar la capacidad financiera requerida por la CONVOCANTE, ésta podrá ser acreditada por uno o varios de los que participan en la agrupación, en el cual se deberá indicar los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes de la agrupación.

En ningún caso, podrá eliminarse o sustituirse alguno o algunos de los integrantes del grupo, ni se podrán variar los alcances de la proposición original conjunta, ni se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el convenio. De ocurrir cualquiera de estas circunstancias, así como el incumplimiento de cualquiera de los integrantes en sus obligaciones fiscales, no se formalizará el contrato por causas imputables al licitante.

En caso de que una persona presente proposición por sí misma o como parte integrante de un grupo, no podrá presentar proposición como parte integrante de otro grupo. La presentación de proposiciones en contravención a lo anterior será causa de desechamiento de las proposiciones en que intervenga la misma persona.

Lo previsto en el párrafo anterior será aplicable también respecto de los LICITANTES que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Independientemente del número de integrantes del grupo que, en su caso, resulte ganador de la LICITACIÓN, la CONVOCANTE entregará un solo ejemplar del contrato con firmas autógrafas, a la persona física o moral que haya sido designada como representante común en el convenio a que se refiere el artículo 47 del REGLAMENTO.

16. ASPECTOS QUE DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

El LICITANTE deberá tener en cuenta todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en el costo y en el plazo de ejecución de esta obra, de acuerdo con las condiciones particulares del lugar donde se ejecutarán los trabajos, ya que no se admitirá reconsideración de los precios unitarios propuestos, motivadas por Lluvias ordinarias, por las condiciones ambientales y demás, que pudieran ocasionar aumento de costo y/o retraso en la ejecución de los trabajos.

Por lo anterior, no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato, a menos que constituyan "Causas de Fuerza Mayor" en términos del Contrato respectivo. Deberá además hacer sus propias consideraciones de todo cuanto requiera para ejecutar dicho trabajo; así mismo, deberá analizar los grados de dificultad en la ejecución de los mismos y realizar las investigaciones que considere necesarias, sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la realización de la obra.

La **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** en ningún caso asumirá responsabilidad por las conclusiones que los LICITANTES obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas. El hecho de que el LICITANTE no tome en cuenta todas las circunstancias previsibles a que antes se hace referencia, no lo relevará de asumir como adjudicatario del Contrato la responsabilidad de ejecutar y concluir los trabajos a entera satisfacción de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, de acuerdo con los alcances, especificaciones y normas generales de construcción que se le proporcionaron, y a los precios unitarios contenidos en su proposición en caso de adjudicársele el Contrato respectivo.

Se entiende por causas de Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a las voluntades de las partes, tales como huelgas o disturbios laborales siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes, impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Ninguna de las partes, será responsable ante la otra por los gastos incurridos como resultado del retraso o falla en cumplimiento del Trabajo, causado por un evento de Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor.

17 FORMA DE PRESENTACION

La entrega de proposiciones se hará de manera presencial en sobres cerrados en original, no se recibirán proposiciones de manera electrónica; la documentación distinta a la proposición técnica y económica podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre. Cabe señalar que para la preparación de las proposiciones los LICITANTES deberán tomar en consideración toda la información y los anexos descritos en la presente CONVOCATORIA.

El LICITANTE elaborará su propuesta en forma impresa por un solo lado a tamaño carta, asentando con tinta indeleble (Negra y/o Azul) los datos que se le solicitan en los diversos anexos y formatos que integran estas BASES DE LICITACIÓN. Los formatos deberán ser llenados por medios digitales; los números y letras deberán ser claros, fácilmente legibles y no deberán contener correcciones, tachaduras o enmendaduras.

Los LICITANTES o sus apoderados deberán firmar autógrafamente (no antefirmar) cada una de las fojas que conforman la totalidad de su proposición, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación, invariablemente El no presentar firmados autógrafamente por la persona facultada para ello.

Las proposiciones no podrán ser presentadas a través de medios electrónicos.

El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

La Proposición podrá presentarse en los anexos que para tal efecto se integran las BASES DE LA LICITACIÓN, en caso de que el LICITANTE presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante, en este caso el formato recibido en las BASES DE LA LICITACIÓN deberá ser firmado de conocimiento y devuelto junto a su anexo correspondiente.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

Si los programas requeridos tuvieran una duración mayor a los formatos entregados en las bases, el LICITANTE deberá agregar los módulos necesarios hasta completar su programación total.

El LICITANTE deberá presentar sus programas, utilizando diagrama de barras, la programación solicitada en los diferentes anexos de la BASES DE LA LICITACIÓN se hará en periodos mensuales.

Las propuestas presentadas no deberán contener tachaduras ni enmendaduras. Así mismo, no serán aceptadas propuestas enviadas a través del servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica, telégrafo o fax.

Ninguna propuesta podrá ser modificada después de su presentación.

La proposición que el LICITANTE deberá entregar en el Acto de Presentación de Proposiciones de apertura técnicas y económicas se hará mediante la entrega por separado de tres sobres cerrados que contendrán el primero de ellos la documentación complementaria, el segundo los Aspectos Técnicos en términos del apartado 19 de las BASES DE LA LICITACIÓN y el tercero de ellos los Aspectos Económicos.

Para facilitar el acto de presentación y apertura de propuestas, así como las revisiones posteriores, los LICITANTES deberán presentar sus propuestas en **cartapacios de tres ó dos orificios con separadores**; y a su criterio foliar todas las hojas que integran la propuesta de manera consecutiva con foliador mecánico (no deberán foliarse los separadores), iniciando en la primera hoja de la propuesta técnica (No. 0001) y terminando en la última hoja de la propuesta económica, así mismo no deberán engrapar las hojas que integren las propuestas.

18 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE INTEGRAR EN LA PROPUESTA.

El LICITANTE deberá integrar su PROPOSICIÓN en original, en la forma que previenen los Apartados 19 para la PROPOSICIÓN TÉCNICA y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA y 20 para la PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Una vez integradas deberán ser colocadas en 3 sobres cerrados en forma inviolable,

Contendrán, el primero de ellos la documentación complementaria, el segundo de ellos los Aspectos Técnicos y el Tercero, los Aspectos Económicos, deberán identificar cada uno de ellos indicando la documentación que contienen, NÚMERO DE LA LICITACIÓN, NOMBRE DE LA OBRA Y LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE.

19 ASPECTO TECNICO

El sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica, los LICITANTES deberán identificarlo con carátula que indique que es la Documentación Complementaria, además de la clave de la LICITACIÓN, nombre de la Obra y razón social del LICITANTE, y el que deberá contener lo siguiente:

- I. COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- II. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, bastará la adquisición de un sólo ejemplar de las BASES DE LA LICITACIÓN, en este supuesto Si dos o más empresas se agrupan para participar en la LICITACIÓN, deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **del cual deberán anexar copia.**

En caso de presentación conjunta, todos los requisitos siguientes de esta Documentación Complementaria (Incisos III al XIV) deberán ser presentados de manera individual por cada uno de los asociados y asociantes.

- III. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Declaración bajo protesta de decir verdad que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. Declaración bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

que establecen los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 31, fracción XV, de la misma Ley.

IV. Deberán acreditar los interesados la existencia y personalidad jurídica, como se indica:

A. PERSONAS FÍSICAS:

Escrito mediante el cual la persona física manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Copias simples de: Registro Federal de Contribuyentes, Identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, CURP y Acta de Nacimiento, así como, en su caso, los documentos que acrediten a su apoderado o representante.

B. PERSONAS MORALES:

Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

B.1 De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

B.2 Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la proposición, en donde aparezca su firma.

V. Escrito en el que El LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

Deberá integrar copia simple del Registro Federal de Contribuyentes y la identificación oficial vigente con fotografía

VI. Escrito en el que El LICITANTE manifieste, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

El licitante deberá integrar copia de un comprobante de domicilio fiscal de la empresa.

El licitante que no tenga establecido su domicilio fiscal en esta ciudad de Reynosa, y en caso de que su propuesta resulte ganadora, será necesario que posterior a la contratación de los trabajos objeto de esta licitación, deberá acreditar con un comprobante de domicilio como una sucursal de su empresa en esta ciudad.

VII. Escrito en el que El LICITANTE manifieste, pertenecer o no a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

En caso de que el LICITANTE, manifieste que su empresa se encuentra estratificada como MIPYMES, deberá presentar copia de la última declaración anual de impuestos y la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

VIII. Escrito en el que El LICITANTE manifieste, que en su planta laboral cuenta o no con cuando menos un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo.

IX. Escrito en el que El LICITANTE manifieste, que:

a) Conoce y está conforme en ajustarse a los términos de: los Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, las Normas de Calidad de los Materiales, las Especificaciones Particulares y Generales de Construcción que la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** le proporcione, las Leyes y Normas en materia de Impacto Ambiental y las Leyes y Reglamentos aplicables, a los términos de las bases de licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado y los ha tomado en consideración en la integración de su proposición.

Los LICITANTES deberán firmar de conocimiento el listado de planos que se integre en este anexo

b) Por él mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

c) Los precios de los materiales, maquinaria y equipo de origen extranjero, de los señalados por la Secretaría de Economía, cuya instalación sea permanente en la obra y que fueran consignados en su proposición, no se cotizaron en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

d) Conoce y ha considerado en la integración de su proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, proporcione la convocante, así como el programa de suministro correspondiente.

e) Ha leído con todo detenimiento el modelo de Contrato que le fue proporcionado y está conforme en ajustarse a sus términos, tomándolo en consideración en la integración de su proposición.

f) Manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas

X. El LICITANTE deberá integrar en este anexo, copias de declaraciones fiscales y estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al ejercicio actual o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance siguiente:

Los parámetros financieros que el LICITANTE deberá de cumplir en la revisión detallada, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes y/o cuando menos deberá cumplir con el requisito del inciso a:

a) Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición.

b) Que el LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) entre el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor de 1.6 unidades. Y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.

c) Que el grado en que el LICITANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de el LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del pasivo total (PT) entre el activo total (AT) sea igual o menor del 25%.

En caso de proposiciones presentadas en forma conjunta se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

La presentación de estos documentos servirá para constatar que El LICITANTE cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos señalados en las fracciones IV y VI del presente apartado.

- XI. ESCRITO EN QUE EL LICITANTE SEÑALA QUE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPOSICIÓN ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

El licitante deberá señalar que documentos y/o información en su propuesta técnica, económica y legal sean de carácter confidencial.

- XII. El Licitante deberá integrar en este anexo copia de Opinión de Cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), actualizado de que cumple con lo que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. LA OPINIÓN DEBERÁ SER EN SENTIDO POSITIVO.

La fecha de emisión de este documento deberá de ser de cuando menos cinco (5) días posteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

- XIII. El "LICITANTE" deberá presentar en este anexo, el documento actualizado expedido por el IMSS, relativo a "Las Reglas para la obtención de la opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" en sentido positivo.

La fecha de emisión de este documento deberá de ser de cuando menos cinco (5) días posteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

- XIV. El "LICITANTE" deberá presentar en este anexo, el documento actualizado expedido por el INFONAVIT.

La fecha de emisión de este documento deberá de ser de cuando menos cinco (5) días posteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

En sobre cerrado en forma inviolable identificado como PROPOSICION TECNICA, el cual deberá contener los siguientes anexos:

AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

En este anexo el LICITANTE deberá integrar la documentación referente al ANEXO AT1 recibida en las CONVOCATORIA, FIRMADA (**NO ANTEFIRMADA**) de conocimiento de todas y cada una de las instrucciones de la LICITACIÓN. (Formaran parte de esta propuesta)

AT-2 MODELO DE CONTRATO Y POLIZAS DE GARANTIAS

En este anexo el LICITANTE deberá integrar la documentación referente al ANEXO AT2 recibida en las CONVOCATORIA, FIRMADA (**NO ANTEFIRMADA**) de conocimiento de todas y cada una de las cláusulas.

AT-3 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES EN MONTO Y CATEGORIA DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS

El LICITANTE con el objeto de acreditar su experiencia y capacidad técnica, deberá integrar en este anexo la información solicitada en los formatos ANEXO AT3, ANEXO AT3A Y ANEXO AT3B, según corresponda.

En el Anexo AT3, el LICITANTE con el objeto de acreditar su capacidad técnica, experiencia, especialidad y cumplimiento en la ejecución de obras similares o de la misma naturaleza a la que se licita, deberá relacionar los Contratos de obra ejecutados tanto públicos como privados (anexar copia simple de los Contratos, actas de finiquito o acta de extinción de derechos y obligaciones); así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de la carátula de los contratos), aunque no sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

El LICITANTE deberá indicar en la columna correspondiente de descripción de los trabajos contratados, número de contrato y nombre de la Dependencia o empresa que suscribe el contrato, domicilio y teléfono de la contratante, importe del contrato sin I.V.A., importe ejercido con I.V.A. e importe por ejercer con I.V.A. y las fechas de inicio y término de los trabajos.

Además, el LICITANTE deberá indicar en la columna correspondiente en lo referente a las Penas Convencionales y afectaciones en su caso, lo siguiente: El número de la garantía por vicios ocultos o de mala calidad; Fecha de afectación de la garantía; Fecha de atraso en el cumplimiento del Contrato; Monto de penas por incumplimiento; Fecha de Contrato rescindido.

De no estar en los supuestos referidos en el párrafo anterior, deberá indicar en el recuadro correspondiente la leyenda "NO SE ESTÁ EN ESTE SUPUESTO".

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, podrán acreditar de manera individual o en grupo su capacidad técnica, experiencia, especialidad y cumplimiento en la ejecución de obras similares o de la misma naturaleza a la que se licita.

El no presentar este formato con toda información solicitada en los campos requeridos, será motivo suficiente para desechar la propuesta.

AT-3A CURICULUM VITAE DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS.

En el anexo AT3A el licitante deberá indicar cada uno de los profesionales Técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y Ejecución de los Trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, mencionando las actividades profesionales en que haya participado, de los que presentará copia simple de su currículum vitae con firma autógrafa en el que se incluya copia simple de su cédula profesional y copia de los documentos con que acredite el dominio en programas informáticos solicitados, tales como constancias de asistencia a cursos o escrito mediante el cual manifiesten su dominio en los programas solicitados, de los profesionales técnicos propuestos solo se evaluará la preparación académica, dominio de herramientas informáticas y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a las que se licitan.

El licitante deberá considerar en su proposición el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, conforme a las características complejidad y magnitud de dichos trabajos, e incluir esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos propuestos, (organigrama) en formato libre.

AT-3B PERSONAL ADSCRITO A LA EMPRESA

En el anexo AT3 B el licitante deberá presentar la relación de personal adscrito a la empresa, indicando si o no es de discapacidades diferentes, en su caso que cuente con personal de capacidades diferentes deberá, presentar el Alta en el Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social que se haya dado cuando menos con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las personas con capacidades diferentes relacionadas en la plantilla de trabajo de la empresa.

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumarán el número de personas con discapacidad que acrediten cada uno de los integrantes del grupo, siempre y cuando de manera individual cada integrante acredite que cuando menos cuenta con el 5% de personas discapacitadas en su planta laboral.

AT-4.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, pero en su proposición deberán incluir, copia fotostática del acta de visita al sitio generada entre el representante de la CONVOCANTE y los LICITANTES asistentes, así como un escrito en papelería membretada del LICITANTE, en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

Los LICITANTES deberán invariablemente acudir a las oficinas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, en la ubicación antes mencionada, con un Horario de 9:00 a 16:00 horas, para que les sea entregada copia del acta de visita de obra.

AT-5.- MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

El LICITANTE integrará en este anexo copia de la minuta de la junta de aclaraciones, quedando bajo su responsabilidad obtener dicho documento.

Los LICITANTES deberán invariablemente acudir a las oficinas de la Dirección Obras Públicas, en la ubicación antes mencionada, con un Horario de 9:00 a 16:00 horas, para que les sea entregada copia del acta de Junta de Aclaraciones.

AT-5A.- OFICIO DE ACLARACIONES.

El LICITANTE integrará en este Anexo copia de los Oficios de aclaraciones que hayan sido formulados, en cumplimiento con el Punto 11 de estas instrucciones a los LICITANTES.

En caso de que la convocante no hubiera emitido oficio de aclaraciones, el LICITANTE deberá integrar escrito que así lo exprese.

Los LICITANTES deberán invariablemente acudir a las oficinas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, en la ubicación antes mencionada, con un Horario de 9:00 a 16:00 horas, para que les sea entregada copia del Oficio de Aclaraciones.

AT-6 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE SUBCONTRATACIÓN DE PARTES DE LA OBRA.

En este documento el LICITANTE deberá anexar, en su caso, la manifestación escrita de las partes de la obra o del servicio que subcontratará y/o los materiales o equipo que pretende adquirir, que incluyan su instalación permanente, o bien manifestar que la empresa no subcontratará ningún trabajo, en concordancia con lo manifestado en la descripción del anexo AT6A.

En el caso de que El LICITANTE pretenda subcontratar parte de la obra o del servicio, deberá anexar el currículum vitae de la empresa que pretenda subcontratar y del personal técnico de la misma, y a su criterio, deberá relacionar los Contratos de obra de dicha empresa, ya sea ejecutados o en proceso, tanto públicos como privados (de los últimos 3 años), con el objeto de acreditar su experiencia y capacidad técnica; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución.

AT-6A.- RELACION DE EMPRESAS MIPYMES QUE SE SUBCONTRATARAN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

En este caso, el licitante deberá presentar en este anexo con la información requerida, así como los escritos de sus subcontratistas, en los que cada uno manifieste su compromiso de participar en los trabajos que realizará y que, en caso de resultar ganadora la proposición, acreditará su carácter de MIPYMES.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia.

AT-7 TRABAJOS POR EJECUTAR, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN.

En este anexo el LICITANTE deberá integrar la documentación referente al ANEXO AT7 recibida en las CONVOCATORIA, FIRMADA (**NO ANTEFIRMADA**) de conocimiento de todas y cada una del referido documento de la LICITACIÓN. (Formaran parte de la propuesta)



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

En caso de discrepancia entre las especificaciones generales, especificaciones particulares y/o planos, el orden de prioridad es el siguiente: las especificaciones particulares y los planos rigen sobre las especificaciones generales, y las especificaciones particulares rigen sobre los planos.

Las marcas de materiales mencionadas en la descripción de los conceptos de obra y en las especificaciones particulares no son limitativas, sólo son una referencia de la calidad solicitada, por lo tanto, los licitantes podrán presentar productos similares, entendiendo por éstos, aquellos materiales que cumplan como mínimo con las mismas especificaciones técnicas, de calidad, duración y garantía de servicio que las de la marca señalada como referencia.

cuando sea necesario adquirir un material o equipo de marca diferente al solicitado en Las BASES DE LICITACIÓN y al presentado en su proposición, se deberá contar con la aprobación de la supervisión de obra de la SOPDUMA quien verificara que dichos materiales o equipos de marca diferente cumplan con la calidad requerida, de no contar con dicha aprobación, la SOPDUMA no pagará los conceptos de obra donde sean utilizados.

AT-8 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.

Descripción de la planeación integral del LICITANTE para realizar los trabajos.

Se deberá incluir en hojas membretadas del LICITANTE y debidamente firmada la planeación integral, propuesta por el LICITANTE, para realizar los trabajos.

Se deberá entender como planeación el "QUÉ" se va hacer para la realización de la obra (trazar el plan de la obra). Deberá de presentarse explicando en forma escrita detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de la obra, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, tales como:

1. El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo, siendo este congruente con los enlistados en el anexo AT9 y el programa del anexo AT13.
2. Frentes de trabajo necesarios que utilizará para cumplir con el plazo establecido en esta CONVOCATORIA.
3. La mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos, la que deberá de ser congruente con el procedimiento constructivo de cada uno de los conceptos de obra.

Se describirá en forma amplia y detallada la planeación integral para la obra, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración, el LICITANTE deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

1. Planos del Proyecto y catálogo de conceptos.
2. Especificaciones particulares.
3. Normas para la construcción e instalaciones de la SOPDUMA.
4. NOM, ASTM, ACI, AISC, AWS, RCDF y sus normas técnicas complementarias.
5. Maquinaria y equipo.
6. Insumos y personal que integran las diferentes etapas de la ejecución de la obra.

Esta planeación, deberá ser congruente con el programa de utilización de personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Procedimiento constructivo de ejecución general de los trabajos.

Se deberá incluir en hojas membretadas del LICITANTE y debidamente firmado el procedimiento constructivo de ejecución general de los trabajos que comprenden la obra.

Se deberá entender como procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo). Explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la CONVOCANTE, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, tales como:



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

1. El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo.
2. Frentes de trabajo que utilizará.
3. La mano de obra que interviene en la ejecución de los trabajos.

El LICITANTE presentará la descripción detallada del procedimiento de construcción y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos.

El procedimiento constructivo para la ejecución general de los trabajos que proponga el LICITANTE deberá ser congruente con los conceptos de trabajo indicados en el Catálogo de Conceptos "Anexo AE15" proporcionado por la CONVOCANTE, la forma de ejecución de los mismos, los materiales, la maquinaria, equipo de construcción y personal que utilizará para la ejecución de estos conceptos de trabajo.

Este procedimiento, deberá ser congruente con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos y los programas de maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y utilización de personal que interviene en la ejecución del concepto de trabajo.

Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento el LICITANTE deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.).

La planeación integral y el procedimiento constructivo de ejecución general de los trabajos, serán redactados por el propio LICITANTE en forma clara y no deberá utilizar el texto de los Trabajos por Ejecutar, Normas de Calidad de los Materiales, Especificaciones Generales y Particulares de Construcción "Anexo AT7" otorgadas por la CONVOCANTE y que forman parte de las BASES de esta LICITACIÓN.

AT-9 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

El LICITANTE deberá relacionar únicamente la maquinaria y/o equipo de construcción que interviene en los conceptos de trabajo referidos en el Catálogo de Conceptos "Anexo AE15"; De acuerdo a su Programa Cuantificado y Calendarizado de Utilización de la maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo AT13", en el que por las horas programadas se requiera utilizar más de un equipo del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con sus características particulares, modelo, número de serie, capacidad, potencia, vida útil, indicando si son de su propiedad o arrendados, su ubicación física (ciudad) y fecha en que se dispondrá en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.

Tratándose de maquinaria y/o equipo de construcción propio, el licitante deberá acreditarlo con copia simple de facturas de la relación de maquinaria y equipo propuesta.

Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá incluir en este anexo carta compromiso de arrendamiento y manifestación de disponibilidad para el caso de que resulte ganador.

Si durante el proceso de ejecución de los trabajos, la maquinaria y/o equipo de construcción, debido a descomposturas, no cumple con los avances programados y representan un retraso significativo en la ejecución de los trabajos, el Supervisor de la Dependencia podrá ordenar su cambio por otra maquinaria y/o equipo que cumpla con las mismas características y capacidad, sin que esto signifique un pago adicional.

El no presentar este formato con toda información solicitada en los campos requeridos, será motivo suficiente para desechar la propuesta. Así mismo la relación de la maquinaria y equipo de construcción que utilizará en el desarrollo constructivo de los trabajos, deberá ser igual a la relación de maquinaria y equipo propuesta en el anexo AE-8.

AT-10 CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

El LICITANTE deberá presentar el cálculo del factor de Salario Real para cada categoría del personal que ejecuta los trabajos, así como del personal que considere para el manejo de la maquinaria y/o equipo de construcción, de acuerdo



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

con la Ley Federal del Trabajo, Ley del IMSS, la ley del INFONAVIT y la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y demás ordenamientos aplicables vigentes.

AT-11 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con los formatos de las bases de LICITACION, conteniendo todos los datos requeridos por la CONVOCANTE.

A) CANTIDADES:

Este programa deberá ser MENSUAL, elaborado conforme al Catálogo de Conceptos "Anexo AE15" con sus cantidades, calendarizado y cuantificado de acuerdo con el periodo determinado por la CONVOCANTE, expresando las cantidades a ejecutar de CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

B) PORCENTAJES:

Este programa deberá ser MENSUAL, elaborado conforme al Catálogo de Conceptos "Anexo AE15" de acuerdo con el periodo determinado por la CONVOCANTE, expresando los porcentajes a ejecutar de las PARTIDAS O SUBPARTIDAS DE TRABAJO.

Estos programas deberán ser congruentes con los programas de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente y, de utilización del personal técnico.

El no presentar firmado en la totalidad de sus hojas este documento será motivo de descalificación.

AT-12 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA.

El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE en su formato.

El LICITANTE deberá programar la cantidad de jornadas diurnas mensuales de personal obrero (mano de obra correspondiente al personal que ejecuta directamente los trabajos), así como la cantidad de jornadas diurnas mensuales de los operadores de maquinaria y equipo de construcción, en forma congruente con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos "Anexo AT11"; en este anexo también deberá programar el porcentaje de la herramienta menor y el porcentaje del equipo de seguridad que corresponden a la mano de obra.

Los LICITANTES Foráneos deberán considerar un porcentaje mínimo de mano de obra de la localidad en la integración de sus propuestas.

No se deberá incluir al personal técnico, administrativo y de servicios, que corresponden a los costos indirectos.

AT-13 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE en su formato.

El LICITANTE deberá programar MENSUALMENTE las horas de utilización de la maquinaria y/o equipo de construcción, en forma congruente con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos "Anexo AT11".

AT-14 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

EL LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE en su formato.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

El LICITANTE deberá programar los volúmenes mensuales de suministro de materiales y equipo de instalación permanente, en forma congruente con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos, "Anexo AT11".

El LICITANTE deberá incluir en este programa, los volúmenes mensuales de los insumos de la maquinaria y equipo de construcción.

AT-15 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO.

El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE en su formato.

El LICITANTE deberá programar la cantidad de jornales mensuales correspondientes para el personal técnico, administrativo y de servicios, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, tanto de obra como de oficina central, en forma congruente con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos "Anexo AT-11"

No se deberá incluir el personal obrero.

20 ASPECTO ECONOMICO

AE-1.- CARTA COMPROMISO.

El texto del modelo de la Carta Compromiso entregado al LICITANTE en las BASES DE LA LICITACIÓN deberá transcribirse en papel membretado del LICITANTE. El monto de la proposición deberá ser indicado con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Se deberá cumplir con toda la información requerida.

AE-2.- DATOS BÁSICOS DE COSTOS E IMPORTES DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA.

El LICITANTE deberá integrar en este Anexo la información solicitada en el formato correspondiente, tomando en consideración lo siguiente:

a).- MATERIALES

Deberán relacionar el costo unitario (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) de los materiales y/o equipos de instalación permanente, así como los insumos de la maquinaria y equipo de construcción, estos costos deberán ser vigentes para la región donde se realizarán los trabajos y puestos en el sitio de ejecución de los trabajos.

Los materiales deberán cumplir con las normas de calidad y especificaciones requeridas por la CONVOCANTE en las BASES DE LICITACIÓN.

El LICITANTE no deberá expresar el costo de los materiales menores o misceláneos como un porcentaje de algún otro material predominante en la integración de los precios unitarios.

b).- MANO DE OBRA

Deberá incorporar personal obrero encargado de la ejecución de los trabajos de la región donde se realizarán los trabajos, así como del personal que considere para el manejo de la maquinaria y equipo de construcción, enlistando los salarios integrados vigentes y que correspondan con los calculados en el Anexo AE17, todos ellos por jornada diurna de 8 horas.

c).- HERRAMIENTA

El costo por herramienta de mano de obra, deberá corresponder al consumo por desgaste de la herramienta menor, aplicando un porcentaje del monto de la mano de obra encargada directamente de la ejecución de los conceptos de trabajo.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

d).- EQUIPO DE SEGURIDAD.

El costo del equipo de seguridad deberá corresponder a un porcentaje del monto de la mano de obra encargada directamente de la ejecución de los conceptos de trabajo; este cargo deberá estar considerado de forma independiente a la herramienta menor.

e).- EQUIPO.

Deberá relacionar los cargos fijos de la maquinaria y/o equipos de construcción.

AE-3.- RESUMEN DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y ADICIONALES.

El LICITANTE deberá integrar en este Anexo la información requerida en el formato de las bases de LICITACION, indicando los conceptos que intervienen para el cálculo de los importes del costo indirecto, de financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales.

Para cada uno de los incisos, en el renglón y columna correspondientes establecidos en el formato entregado al LICITANTE en Las BASES DE LICITACIÓN, se anotará el importe parcial del concepto y el acumulado por grupo de los gastos considerados, así como sus porcentajes respectivos.

AE-4.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

El LICITANTE deberá integrar en este Anexo la información requerida en el formato de las bases de LICITACION y deberá presentar el análisis detallado del Costo Indirecto en lo correspondiente a la suma de la Administración Central y de la Obra, el cual deberá utilizar en el Resumen de los Análisis de Costos Indirectos, Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales "Anexo AE3".

El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en el sitio de los trabajos, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

Para su determinación del costo directo, se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del Licitante comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del Licitante, encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de él se deriven.

En el formato que se proporciona en Las BASES DE LICITACIÓN, se describen los gastos generales necesarios para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales, administración de oficinas de campo o ambas, según el caso, y son los siguientes:

I.- HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES:

- 1.- Personal Directivo.
- 2.- Personal Técnico.
- 3.- Personal Administrativo.
- 4.- Cuota Patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, para los conceptos 1 al 3.
- 5.- Prestaciones que obliga la Ley Federal de Trabajo para los conceptos 1 al 3.
- 6.- Pasajes y Viáticos del personal enunciado en los conceptos 1 al 3.
- 7.- Los que deriven de la suscripción de Contratos de trabajo, para el personal enunciado en los conceptos 1 al 3.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

II.- DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS:

- 1.- Edificios y Locales.
- 2.- Locales de Mantenimiento y Guarda.
- 3.- Bodegas.
- 4.- Instalaciones Generales.
- 5.- Equipos, Muebles y Enseres.
- 6.- Depreciación o Renta y operación de Vehículos.
- 7.- Campamentos.

III.- SERVICIOS:

- 1.- Consultores, Asesores, Servicios y Laboratorios
- 2.- Estudios e Investigaciones.
- 3.- Director Responsable de Obra y Corresponsable(s)

IV.- FLETES Y ACARREOS:

- 1.- De Campamentos.
- 2.- De Equipo de Construcción.
- 3.- De Plantas y elementos para Instalaciones.
- 4.- De Mobiliario.

V.- GASTOS DE OFICINA:

- 1.- Papelería y Útiles de Escritorio.
- 2.- Correos, Fax, Teléfonos, Telégrafos, Radio, etc.
- 3.- Equipo de computación.
- 4.- Situación de Fondos.
- 5.- Copias y Duplicados.
- 6.- Luz, Gas y otros consumos.
- 7.- Gastos de Licitaciones.

VI.- CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.

VII.- SEGURIDAD E HIGIENE.

VIII.- SEGUROS Y FIANZAS:

- 1.- Primas por Seguros.
- 2.- Primas por Fianzas.

IX.- TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

1. Construcción y conservación de caminos de acceso.
2. Montajes y desmantelamientos de equipo.
3. Construcción de instalaciones generales:
 - De campamentos
 - De equipo de construcción
 - De plantas y elementos para instalaciones.
 - De anuncio de obra
 - De señalamiento de protección de obra.

Los costos de los anuncios de obra ilustrados en los Trabajos por Ejecutar, Normas de Calidad de los Materiales, Especificaciones Generales y Particulares de Construcción "Anexo AT7", así como el señalamiento de protección de obra, deberán considerarlo en su análisis de costos indirectos, ya que se exigirá al contratista su estricto cumplimiento y no se efectuará ningún pago adicional; este costo deberá ser congruente con las especificaciones solicitadas de dichos anuncios.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

En el apartado III.- Servicios, numeral 3.- Director Responsable de Obra y Corresponsable(s), Deberán considerar un Director Responsable de Obra, con quien deberán celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, este Director Responsable de Obra deberá de contar con autorización y registro otorgado por la Secretaría de Obras Públicas, y en forma conjunta dentro del mismo importe deberá considerar a un Corresponsable en Seguridad Estructural, un Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico y un Corresponsable en Instalaciones, según aplique.

AE-5.- ANÁLISIS, CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

El LICITANTE deberá integrar en este Anexo la información requerida en el formato de las bases de LICITACION y deberá presentar el análisis detallado del costo financiero, el cual deberá utilizar en el Resumen de los Análisis de Costos Indirectos, Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales "Anexo AE3".

Asimismo, para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente:

- I. Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la propuesta del Licitante;
- II. Que los egresos a costo directo estén acordes con la sumatoria de los programas de erogaciones cuantificados y calendarizados MENSUALMENTE de la maquinaria y equipo de construcción a cargos fijos; de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente; de utilización del personal obrero y su respectiva herramienta y equipo de seguridad, la cual deberá ser congruente con el costo directo de la obra, indicado en su proposición.
- III. Que los Egresos por costo indirecto sean resultado de la multiplicación de los egresos a costo directo de cada periodo por el porcentaje de costo indirecto presentado en el Análisis, Cálculo e Integración del Costo Indirecto "Anexo AE4".
- IV. Que los ingresos por concepto de estimaciones sean congruentes con el Programa Calendarizado de las Erogaciones de los Trabajos "Anexo AE10";
- V. Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el LICITANTE y dividida entre el costo directo más los costos indirectos;
- VI. Que se integre por los siguientes **Ingresos**:
 - a. Los anticipos que se otorgarán al LICITANTE adjudicatario del Contrato durante el ejercicio del mismo, y
 - b. El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, el LICITANTE deberá considerar el cobro del importe de la primera estimación en el tercer periodo mensual programado en su propuesta, y
- VII. Que se integre por los siguientes **Egresos**:
 - a. Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos;
 - b. Los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso requieran, y
 - c. En general, cualquier otro gasto requerido según el Programa Calendarizado de las Erogaciones de los Trabajos.

La tasa de interés aplicable por financiamiento deberá calcularse con base en un indicador económico específico (incluir copia del indicador económico específico), el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato, se dan como ejemplos algunos indicadores específicos, relativos a las tasas de interés: TIIE, y CETES a 28 días.

En el cálculo del financiamiento se deberán considerar los intereses a pagar o a favor de todas las erogaciones a efectuar y de los ingresos a recibir.

AE-6.- DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD.

El LICITANTE deberá integrar en este Anexo la información requerida en el formato de las BASES DE LICITACION y deberá presentar el análisis detallado del cargo por utilidad, el cual deberá utilizar en el Resumen de los Análisis de Costos Indirectos, Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales "Anexo AE3".

La utilidad es la ganancia que recibe el LICITANTE por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio LICITANTE y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Este cargo deberá considerar adicionalmente lo correspondiente al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

AE-7.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE CARGOS ADICIONALES.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el LICITANTE, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican directamente del costo directo del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

El LICITANTE deberá considerar Únicamente quedaran incluidos, aquellos cargos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Para el cálculo de los cargos adicionales podrá utilizarse el siguiente procedimiento:

Se calculará el importe de lo que debe pagarse por dicho cargo y dividir esta cantidad por el costo de la obra, esto es:

Cargo Adicional / (Costo Directo).

AE-8.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

El LICITANTE deberá integrar los análisis de costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, considerando éstos últimos como **ACTIVOS**, determinándolos con base en el valor y rendimientos de la maquinaria y equipo de construcción como si fueran nuevos, según los manuales de los fabricantes respectivos.

En este rubro se deberá considerar para toda la maquinaria y/o equipo de construcción que así lo requiera el pago del o los salarios del personal encargado de la operación, debiendo ser congruentes entre si los factores de salario real calculados en el Anexo AT10 y los salarios reales calculados en el Anexo AE17.

Dentro de este análisis el LICITANTE deberá considerar el personal suficiente y necesario para la operación de los equipos.

El LICITANTE para sus análisis de costos horarios, considerará una tasa de interés "i", debiendo proponer la que más les convenga, misma que deberá estar referida a un indicador económico específico y la cual estará sujeta a las variaciones de dicho indicador, debiendo presentar copia del indicador económico que se utilizará.

Así mismo, el LICITANTE considerará una prima anual promedio de seguros "s".

Cuando se requiera en los trabajos el uso de los Andamios, para estos deberán de efectuar su análisis de costos horario, no permitiéndose emplear éste como un insumo o material básico, tampoco deberán ser considerados como un porcentaje de la mano de obra.

En los análisis de costo horario de la maquinaria y/o equipo de construcción, no deberá considerar los costos por almacenaje, ya que son parte de los costos indirectos.

El análisis, calculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo propuestos en este anexo, deberá coincidir en la descripción de dicha maquinaria y equipo relacionada en el AT-9, así mismo deberá presentar el precio por litro de combustibles homologados en este y en los demás anexos requeridos de estas bases de licitación.

AE-9.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

El licitante analizará la totalidad de los conceptos del catálogo (**ANEXO AE15**), unidades de medición y cantidades de trabajo solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos por financiamiento, cargo por utilidad, cargos adicionales y precio unitario.

Así mismo, deberá considerar en la integración de los precios unitarios, el cargo por el uso de la herramienta menor, bastando para ello se aplique mediante un porcentaje sobre la mano de obra del personal obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos en el concepto que se trate.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

El LICITANTE presentará la información solicitada en este anexo, en forma computarizada; siempre que transcriba el texto de los conceptos de trabajo de manera exacta y tomar en cuenta el formato entregado en estas BASES DE LICITACIÓN.

Si el LICITANTE utiliza en la integración de los precios unitarios, auxiliares o básicos de conceptos compuestos como: concretos, morteros y/o cuadrillas de trabajo, deberá presentar el análisis correspondiente al final de este anexo, el no hacerlo será motivo suficiente para desechar su proposición.

Si el LICITANTE utiliza como auxiliares la integración de cuadrillas en la operación de maquinaria y/o equipo de construcción, no deberá integrar como costo directo en el análisis de estas cuadrillas de mano de obra, los cargos de la herramienta menor ni del equipo de seguridad, ya que los costos de la herramienta menor en la operación de maquinaria y/o equipo de construcción no están estipulados en el Reglamento de la LOPSRM y los costos del equipo de seguridad, los deberá integrar del mismo modo que el personal técnico administrativo en su análisis de costo indirecto, apartado VII.- SEGURIDAD E HIGIENE.

AE-10.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE LAS EROGACIONES DE LOS TRABAJOS

En este programa serán detallados cada uno de los conceptos de trabajo de acuerdo con lo indicado en el Catálogo de Conceptos (Anexo AE15) y deberá ser congruente con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos (Anexo AT11).

La presentación será con diagrama de barras o ruta crítica e importes mensuales totales y acumulados de acuerdo con el formato.

El no presentar firmado en la totalidad de sus hojas este documento será motivo de descalificación.

AE-11.- PROGRAMA DE EROGACIONES CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO MENSUALMENTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A CARGOS FIJOS.

El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, la presentación será con diagrama de barras y deberá incluir importes MENSUALES totales y acumulados, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE.

El LICITANTE deberá programar los importes de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción a CARGOS FIJOS.

AE-12.- PROGRAMA DE EROGACIONES CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO MENSUALMENTE DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, la presentación será con diagrama de barras y deberá incluir importes MENSUALES totales y acumulados, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE.

EL LICITANTE deberá incluir en el programa de materiales y/o equipo de instalación permanente, los insumos de la maquinaria y equipo de construcción.

AE-13.- PROGRAMA DE EROGACIONES CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO MENSUALMENTE DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO.

El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, la presentación será con diagrama de barras y deberá incluir importes MENSUALES totales y acumulados, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE.

El LICITANTE deberá considerar los salarios incluyendo la cuota patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo; todas éstas se desglosarán en el Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

(Anexo AE4), de acuerdo con lo solicitado en el formato. La presentación será con diagrama de barras y deberá incluir importes mensuales totales y acumulados de acuerdo con el formato.

El importe total programado deberá coincidir con la suma de los importes de los conceptos siguientes presentados en el formato del Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos (Anexo AE4): 1.-Personal Directivo, 2.-Personal Técnico, 3.-Personal Administrativo, 4.-Cuota Patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para los conceptos 1 a 3, y 5.-Prestaciones que obliga la Ley Federal de Trabajo para los conceptos 1 a 3.

AE-14.- PROGRAMA DE EROGACIONES CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO MENSUALMENTE DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO.

El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, la presentación será con diagrama de barras y deberá incluir importes MENSUALES totales y acumulados, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE.

El LICITANTE deberá programar la mano de obra correspondiente al personal que ejecuta directamente los trabajos, así como a los operadores de maquinaria y/o equipo de construcción, considerando en este programa los importes resultantes de la utilización de la herramienta menor y equipo de seguridad.

AE-15.- CATALOGO DE CONCEPTOS

El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado, y contendrá como mínimo el encabezado del formato entregado en estas BASES, clave, descripción exacta del concepto, unidad, cantidad, precio unitario en número y letra, importes parciales, totales, Así mismo deberá anexarse firmado en todas sus hojas, enumeradas para facilitar el control de las mismas, Además el LICITANTE deberá firmar cada una de las fojas que integren el FORMATO entregado en Las BASES DE LICITACIÓN, como constancia de conocimiento y aceptación de éste último.

Cualquier aumento o disminución de cantidades de obra, no obliga a la Dependencia a pagar diferentes precios unitarios o compensación adicional alguna.

Para facilitar la evaluación de las proposiciones, en este Anexo el LICITANTE deberá incluir en un CD en formato Excel la información solicitada, identificándolo con el número de licitación y nombre del LICITANTE.

El no presentar firmado en la totalidad de sus hojas este documento será motivo de descalificación.

AE-16.- ANÁLISIS DEL FACTOR POR SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA CADA CATEGORÍA

El LICITANTE adjudicatario del Contrato durante el periodo de ejecución de los trabajos, está obligado a registrar ante el IMSS e INFONAVIT a su personal fijo o eventual, por lo que deberá presentar el análisis del factor por Seguro Social e INFONAVIT para cada categoría del personal que directamente ejecutará los trabajos, así como del personal que hubiera considerado para el manejo de la maquinaria y/o equipo de construcción; también deberá integrar el personal técnico y administrativo de la obra presentado en el Programa de Erogaciones Calendarizado y Cuantificado de Utilización del Personal Técnico y Administrativo "Anexo AE13", tomando en consideración lo establecido en la Ley del IMSS y sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como la ley del INFONAVIT.

Derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 27 de enero de 2016, en las que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Fracción VI, Apartado A, Artículo 123, en materia de la desindexación del Salario Mínimo y del 30 de Diciembre de 2016 por el que se expide la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y actualización. Artículo 2, para efectos de lo dispuesto en la mencionada Ley: Fracción III, UMA, a la Unidad de Medida y actualización, que se utilizará como unidad de cuenta, índice base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la ciudad de México, así como las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

El LICITANTE deberá utilizar para el cálculo del Factor de Salario Real en los rubros que aplique para cada categoría la Unidad de Medida y actualización (UMA) que corresponda a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

AE-17.- TABULADOR DE SALARIOS BASE

El LICITANTE deberá considerar los salarios vigentes en la región donde se realizarán los trabajos y deberá enlistar los salarios del personal obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos, así como del personal que hubiere considerado para el manejo de la maquinaria y/o equipo de construcción, también deberá integrar el personal técnico y administrativo de la obra presentado en el Programa de Erogaciones Cuantificado y Calendarizado mensualmente de utilización del personal técnico y administrativo "Anexo AE13", cantidad de jornales, importe por categoría a salario base, importe total a salario base, salario base de cotización, el factor de salario real correspondiente y salario real; todos ellos por jornada diaria de 8 horas.

21. REPRESENTACIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

En el caso de que la persona que entregue los sobres en el acto de presentación y apertura de proposiciones sea distinta al representante legal del LICITANTE, deberá anexar por separado a la proposición, copia simple de identificación oficial y carta poder simple, firmada por la persona que suscribió la proposición de LICITACIÓN, si acude personalmente el representante legal del LICITANTE, aquél que suscribió la proposición, sólo deberá presentar copia simple de identificación oficial.

Los LICITANTES interesados en intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará con que los mismos presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

22. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que podrán participar los LICITANTES que hayan quedado registrados en la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** y que hayan cubierto los requisitos establecidos en la convocatoria de la misma, se llevará a cabo en una sola etapa, conforme al primer párrafo del numeral 23.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Este acto será de carácter presencial y se iniciará exactamente en la hora indicada en el punto 23, primer párrafo. Posterior a la hora especificada por la CONVOCANTE, no se permitirá el acceso a este evento a ningún LICITANTE, ni observador o servidor público ajeno al acto.

Los LICITANTES previo a la presentación y apertura de proposiciones, si lo consideran necesario podrán entregar la documentación complementaria a la Dirección de Licitaciones y Control de Obra de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** para realizar una revisión preliminar de dicha documentación, se les entregará la constancia de revisión, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

De conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, en el caso de presentación conjunta, dos o más personas podrán agruparse para presentar una sola proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición se establezcan con precisión, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar y se cumpla con los requisitos en los términos que establece el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

23. PRIMERA Y UNICA ETAPA

El Acto de Presentación y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas, se llevará a cabo en la Sala de Juntas numero 1 a las **12:45 HRS.** Del día **28 de abril del 2021**, en las instalaciones de la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE** ubicada en la calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas., se recomienda a todos los Licitantes, presentarse cuando menos 15 minutos antes de la hora



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

señalada. Los LICITANTES o sus representantes legales al ser nombrados entregaran su proposición en sobre cerrado en forma inviolable, ninguna proposición será aceptada después de la fecha y hora indicadas en este párrafo, por lo que se recomienda a los LICITANTES presentarse con la debida anticipación.

En la sala en donde se realice el acto, no se permitirá a los LICITANTES que por ellos mismos o por interpósita persona, sustraigan o introduzcan documento alguno de las proposiciones. Los LICITANTES deberán mantener apagados o en modo de silencio sus teléfonos celulares y/o radios de comunicación durante todo el acto.

En caso de que la proposición sea presentada en forma conjunta por varias empresas, el representante común para estos efectos entregará la Proposición.

La CONVOCANTE procederá en primer término, a la revisión de los documentos legales, los documentos técnicos y posteriormente los documentos económicos por lo que estos paquetes deberán ser presentados por separado, se verificará en forma general y cuantitativa que dichos sobres contengan todos y cada uno de los documentos solicitados en esta CONVOCATORIA, en el caso de que hubieren omitido alguno de estos documentos, se registrará dicha omisión en el documento de verificación del contenido en la proposición.

Por lo menos uno de los licitantes, elegidos entre ellos mismos, si asistiere alguno al evento y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos (ANEXO AE-15), debiendo dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas y aceptadas para su revisión cualitativa.

El servidor público designado, previo examen de los poderes que acrediten al representante en el acto, procederá a la apertura de los sobres que correspondan a su propuesta TÉCNICA Y ECONÓMICA, lo anterior en presencia de los LICITANTES que asistan al acto y en su caso, del Representante de la Contraloría Municipal y de los invitados presentes en su caso.

Al concluir esta etapa, se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas, sus importes, así como las hubieren sido Observadas quedando asentado en dicho documento; el acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma. Se señalará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firma por parte de los LICITANTES no invalidara el contenido y los efectos del acta.

Si durante la evaluación de las proposiciones se considera necesario, LA CONVOCANTE podrá diferir el fallo hasta 30 días naturales siguientes a la fecha originalmente establecida en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se precisa que, recibidas las proposiciones de forma presencial en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.

24. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS OFERTAS.

Los criterios generales en que se basará la evaluación de las proposiciones consistirán en verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y económicos de la obra, considerados en la proposición y se considerará lo siguiente:

24.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ:

Para la evaluación técnica de las propuestas se considerarán entre otros los siguientes aspectos:

- I. Cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.
- III. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los LICITANTES, se considerará entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos;
- IV. Los LICITANTES cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, pero atendiendo las disposiciones de estas bases, para desarrollar los trabajos que se convocaron;



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

- V. La planeación integral propuesta por el LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- VI. El procedimiento constructivo descrito demuestre que el LICITANTE conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta, y
- VII. En los estados financieros, el capital neto de trabajo del LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con el análisis financiero presentado, que el LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones y el grado en que el LICITANTE depende del endeudamiento, la rentabilidad y la razón de liquidez de la empresa.
- VIII. El Programa Calendarizado de ejecución general de los trabajos, esté conforme a los periodos determinados por la convocante, y el cual debe concordar con el Programa Calendarizado de las Erogaciones de los trabajos y con el Catálogo de Conceptos.
- IX. Los programas de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean presentados en los términos solicitados.

24.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ:

Para la evaluación económica de las propuestas se considerarán los siguientes aspectos:

- I. Cada documento contenga toda la información solicitada.
- II. Que todos y cada uno de los conceptos que integra el catálogo, se establezca el importe del precio unitario.
- III. Los importes de los precios unitarios en el catálogo de conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí, y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia prevalecerá el que coincida con el análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- IV. Las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes parte de la convocante; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones, se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- V. Que se hayan incluido la totalidad de los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos.
- VI. Los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
- VII. Que los Materiales, Mano de Obra y equipo que intervienen en la ejecución del concepto de trabajo que se trate, se encuentre dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado en la zona o región donde se ejecutaran los trabajos o en su caso, en el mercado internacional.
- VIII. El cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
- IX. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante.
- X. Que el listado de insumos de mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de construcción presentados, sean en los términos solicitados.
- XI. Los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las BASES DE LA LICITACIÓN.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

- XII. Los costos de la mano de obra considerados por el LICITANTE sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- XIII. Los costos horarios por la utilización de maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, analizada para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados
- XIV. Los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- XV. Que el análisis del cálculo e integración de los costos indirectos presentados, sean en los términos solicitados.
- XVI. Que el análisis del cálculo e integración del costo por financiamiento presentado sea en los términos solicitados.
- XVII. El costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico; El costo de financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
- XVIII. Se verificará que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el LICITANTE estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes.
- XIX. Se verificará que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
- XX. Los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean presentados en los términos solicitados.
- XXI. La maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE.
- XXII. Las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que el **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** hubiere establecido en el procedimiento de construcción.
- XXIII. En la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como referencia los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- XXIV. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate.
- XXV. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LA LICITACIÓN.
- XXVI. Que el programa de erogaciones del personal profesional técnico, admirativo y de servicio, se presente en los términos solicitados.

Las proposiciones que satisfagan los aspectos anteriores se calificarán como solventes técnica y económicamente y se desecharán las restantes.

25. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

Con las proposiciones que hayan sido calificadas como solventes técnica y económicamente, se efectuará un análisis comparativo que servirá como base para la emisión del fallo, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

26 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Independientemente de que los LICITANTES tienen la obligación de presentar completas y sin errores sus propuestas y que el incumplimiento de lo anterior puede originar el desechamiento de las mismas, La **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** desechará las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. La falta de información o documentos requeridos en esta convocatoria que imposibiliten determinar la solvencia de su proposición.
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta convocatoria que afectan la solvencia de su proposición.
- III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
- IV. Que el LICITANTE presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier Compañía o Asociación.
- V. Aquellas proposiciones que presenten alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** en las BASES DE LA LICITACIÓN.
- VI. Aquellas proposiciones que no presente cualquiera de los listados de insumos en los términos solicitados en las BASES DE LA LICITACIÓN y en el anexo correspondiente.
- VII. Aquellas proposiciones que no presente el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos en los términos solicitados en las bases de la Licitación y en el anexo correspondiente.
- VIII. Aquellas proposiciones que no presente el análisis, calculo e integración de costo por financiamiento en los términos solicitados en las bases de la Licitación y en el anexo correspondiente.
- IX. Aquellas proposiciones que no presente la determinación por cargo por utilidad en los términos solicitados en las bases de la Licitación y en el anexo correspondiente.
- X. Aquellas proposiciones que no presente la determinación del factor por cargos adicionales en los términos solicitados en las bases de la Licitación y en el anexo correspondiente.
- XI. Aquellas proposiciones que no presente la relación y el análisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción en los términos solicitados en las bases de la Licitación y en el anexo correspondiente.
- XII. Aquellas proposiciones que no presente la totalidad de los Análisis de los Precios Unitarios (Anexo AE9), considerados en el Catálogo de conceptos (**Anexo AE15**) y que la totalidad de los análisis de los precios unitarios no se presenten integrados en los términos solicitados.
- XIII. Aquellas proposiciones que no presente el programa calendarizado de erogaciones de los trabajos en los términos solicitados en las bases de la Licitación y en el anexo correspondiente.
- XIV. Aquellas proposiciones que no presente los programas de erogaciones y calendarizado mensualmente de la maquinaria y equipo de construcción a cargos fijos; de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente; de utilización del personal técnico y de utilización del personal de mano de obra (obrero). en los términos solicitados en las bases de la Licitación y en los anexos correspondientes.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

- XV. Aquellas proposiciones que no presente el Catálogo de Conceptos en los términos solicitados en las bases de la Licitación y en el anexo correspondiente, que el catálogo de conceptos no esté firmado.
- XVI. Aquellas proposiciones que no presente el tabulador de salarios base de mano de obra, factor de salario real, y salario real por jornada diurna de ocho horas en los términos solicitados en las bases de la Licitación y en el anexo correspondiente.
- XVII. El no poner el objeto de la LICITACIÓN o el Número de esta, en todos y cada uno de los formatos que haga entrega el LICITANTE.
- XVIII. Que la planeación integral propuesta por el LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos sea incongruente con las características, complejidad y magnitud de estos.
- XIX. Que el procedimiento constructivo descrito no sea aceptable, porque demuestra que el LICITANTE desconoce los trabajos a realizar y que no tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente.
- XX. Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por la convocante.
- XXI. Cuando el importe de la proposición rebase el importe autorizado de la suficiencia presupuestal.
- XXIII. Lo no previsto en estos incisos será resuelto por la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**.

27 MECANISMO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los LICITANTES, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la CONVOCATORIA, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado y Municipio, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

- I. Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. Sólo habrá lugar a la rectificación por parte de la convocante, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.
- II Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

La **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica del acto del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

28 ACTO DE FALLO

Al finalizar la evaluación de las proposiciones la CONVOCANTE emitirá un fallo que servirá como base para la adjudicación del contrato, en el que se hará constar, el análisis de las proposiciones y la razón para admitirlas o desecharlas, el nombre del LICITANTE a quien se adjudica el contrato, fecha lugar y hora para la firma del mismo, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en calle Matamoros N°



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, a las **10:15 horas, del día 06 de mayo del 2021.**

Se levantará el acta respectiva, que firmarán los asistentes y, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido.

El acta respectiva servirá para efectos de notificación en general a los LICITANTES, es decir al licitante que resultó ganador, a los que no resultaron ganadores y así como los que fueron desechados, expresando las razones de desechamiento.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, podrán consultar y si lo consideren necesaria impresión de una copia del acta de fallo que se encontrará a su disposición en <http://www.reynosa.gob.mx>, así como en el correo proporcionado en el documento VI, de estas bases de la licitación.

La adjudicación del contrato que se derive de la presente CONVOCATORIA será al LICITANTE que presente la proposición solvente económicamente más conveniente para el Estado. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el LICITANTE que así lo determine, podrá inconformarse en los términos del artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Las proposiciones pasarán a formar parte de los expedientes de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** podrá proceder a su devolución o destrucción en caso de que no haya habido solicitud alguna.

29 DECLARACION DESIERTA DE LA LICITACION.

La **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, con fundamento en el Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no adjudicará y declarará desierta la LICITACIÓN cuando a su juicio las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA o sus precios no fueran aceptables. Así mismo podrá adjudicar y contratar los trabajos sin sujetarse a una nueva licitación pública, siempre y cuando se encuentre en el caso mencionado en la fracción VII del artículo 48 de la referida Ley.

30 CANCELACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO.

La **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** con fundamento en el Artículo 46, párrafo II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, podrá cancelar el proceso de LICITACIÓN en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por esto incurra en responsabilidad alguna. debiendo notificar por escrito a los LICITANTES y al Órgano Interno de Control del Municipio de Reynosa, emitiendo las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación y cubrirá los gastos no recuperables que en su caso procedan, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la CONVOCATORIA.

31 FIRMA DEL CONTRATO

EL LICITANTE a quien se le adjudique el Contrato, quedará obligado a firmarlo dentro del plazo fijado en el Primer Párrafo del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, por lo que la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** estableció como fecha tentativa para la firma del Contrato resultado de la presente LICITACIÓN, el día **11 de mayo del 2021.**

Si el LICITANTE injustificadamente y por causas imputables a él mismo no formaliza el Contrato que le fuera adjudicado, será sujeto de lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. No podrá formalizarse Contrato alguno que no se encuentre garantizado de



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como no contar con el registro del padrón de Contratistas del Municipio de Reynosa vigente.

En términos del segundo párrafo del artículo 54, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo estipulado por CONVOCANTE, ésta sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo a que se refiere el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Previamente a la firma del Contrato el LICITANTE ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente; en el caso de MIPYMES deberá presentar la última declaración anual de impuestos y la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

32 DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS PARA EL CONTRATO.

32.1 GARANTÍA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 56 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, El LICITANTE a quien se le adjudique el Contrato, para garantizar la debida, correcta y total inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo que en su caso reciba, deberá presentar a favor del **Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** y a satisfacción de la Secretaría, una Fianza por el importe total del anticipo otorgado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, debiéndose apegar estrictamente al modelo denominado "Formato de Póliza de Fianza para Garantizar la Debida Aplicación del Anticipo Otorgado para Contrato de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma", contenido en las BASES DE LA LICITACIÓN.

La garantía antes mencionada deberá entregarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el LICITANTE hubiese recibido copia del Acta de Fallo de Adjudicación. pero invariablemente antes de la firma del contrato correspondiente.

La citada garantía deberá cubrir entre otros aspectos, que los recursos asignados se apliquen debidamente, se efectúe la total amortización y en su caso la devolución total, de acuerdo con los términos contenidos en el Contrato respectivo.

Quedarán a salvo los derechos de la Secretaría, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este Punto.

32.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, El LICITANTE a quien se le adjudique el Contrato, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato, deberá presentar a favor del **Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** y a satisfacción de dicha Secretaría, una Fianza equivalente al **10 %** (Diez por ciento) del valor total del Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, debiéndose apegar estrictamente al modelo denominado "Formato de Póliza de Fianza para Garantizar el Debido Cumplimiento del Contrato de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma", contenido en las BASES DE LA LICITACIÓN.

La garantía antes mencionada deberá entregarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el LICITANTE hubiese recibido copia del Acta de Fallo de Adjudicación. Pero invariablemente antes de la firma del contrato correspondiente.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

Quedarán a salvo los derechos de la Secretaría, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este Punto.

En el caso que se haya formalizado algún convenio modificatorio de incremento en monto y/plazo, esta garantía deberá ser ampliada en sus términos debiendo el CONTRATISTA entregar la póliza correspondiente dentro de los 5(cinco) días hábiles siguientes a la fecha de formalización del convenio.

La vigencia de la garantía citada será hasta que se cumpla totalmente con lo estipulado en el contrato y haya sido constituida y entregada a Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la garantía por defectos, vicios ocultos de los trabajos o cualquier otra responsabilidad a cargo del contratista.

32.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Licitante" adjudicatario del Contrato deberá adquirir y, a su propio costo contratar a su nombre y nombrando a "**Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**" como Tercero y Beneficiario Preferente, un "**Seguro de Responsabilidad Civil**", contra toda pérdida o daño personal o material que ocurra durante la vigencia del Contrato, para proteger a todo personal de "**la Contratante**" o cualquier otro Tercero, así como a las propiedades de "**la Contratante**" o cualquier otro Tercero, contra cualquier contingencia que pueda surgir, desde que se inicie la ejecución de los Trabajos, hasta su terminación y entrega. La Póliza del Seguro antes mencionado deberá incluir como mínimo las siguientes coberturas:

Cobertura Básica de Actividades e Inmuebles.

Responsabilidad Civil Asumida (en su caso).

Instalaciones Subterráneas, Carga y Descarga, Demolición, Máquinas de Trabajo, Apuntalamiento y Otras Obras Especiales (en su caso).

Responsabilidad Civil por Contaminación del Medio Ambiente.

La cobertura de este Seguro, deberá ser por un importe mayor o igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, dicho importe no podrá ser inferior a \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), por evento, y será otorgado por Institución Mexicana debidamente autorizada, deberá cubrir reclamaciones por daños, restauración, multas, limpieza del área y demás, desde el inicio del contrato y hasta el 31 de diciembre del año en curso, si los trabajos terminan durante el mes de diciembre la cobertura deberá ser de hasta 30 (treinta) días después de dicha fecha de terminación.

El monto del Seguro de Responsabilidad Civil a presentar por "el Licitante" y cualquier exclusión o limitaciones en su cobertura, en ningún caso significará liberación de responsabilidad por pérdidas ocasionadas "al Contratante" o a Terceros, en exceso del citado monto mínimo; sino que estará obligado hasta por la totalidad de las responsabilidades que le pudieran surgir, siempre y cuando los daños sean causados por "el Licitante", Subcontratistas o Afiliados.

En caso de que el límite del (los) Seguro(s) sea(n) insuficiente(s), la(s) recuperación(es) que resulte(n) deberán ser asignadas prioritariamente "al Contratante". En caso de resultar insuficiente esta cantidad, "el Licitante" se compromete a cubrir la totalidad de los daños causados.

Condiciones Generales que deben incluirse en la Póliza:

El Seguro de Responsabilidad Civil, deberá ser otorgado en los términos y condiciones establecidos, por Compañía Aseguradora legalmente facultada para tal efecto y, aprobada previamente por "el Licitante". Dicha aprobación no será irrazonablemente negada. Los términos deberán incluir una previsión para que en caso de cualquier reclamación hecha contra "del Contratante" tuviere que erogar por reclamación.

"El Contratista" deberá requerirle a los Subcontratistas, que contraten igualmente el Seguro de Responsabilidad Civil indicado, para llevar a cabo las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato.

Ninguna cláusula o disposición de la Póliza podrá afectar el contenido mínimo a que este Contrato se refiere.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

El costo de la Póliza de Seguro, será pagado directamente por “el Licitante” a la Compañía Aseguradora. Cuando así lo requiera “La Contratante”, “el Licitante” presentará los originales de las Pólizas de Seguro, los recibos de pago que evidencien el pago de las primas actuales y documentación certificada en cuanto a la cobertura y valor de las Pólizas.

El hecho de que las Pólizas de Seguro aquí referidas sean adquiridas, no releva a “el Licitante” parcial o totalmente del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades bajo este Contrato. Tampoco se debe suponer que las mencionadas Pólizas son adecuadas para indemnizar a “La Contratante” o a Terceros contra cualquier riesgo, por lo que será responsabilidad de “el Licitante” a su propio costo, contratar todos los Seguros adicionales que considere necesarios o prudentes para la protección de “La Contratante” o Terceros.

“El Contratista” será responsable de colocar cualquier reclamación ante sus Aseguradores, totalmente documentada.

Toda Póliza de Seguro a presentar por “el Licitante”, deberá incluir la renuncia de los Aseguradores, a todos sus derechos de subrogación contra “La Contratante”, y también, una cláusula especificando que bajo cualquier circunstancia, la Aseguradora no presentará reclamación alguna contra “La Contratante”. Adicionalmente, todo Seguro de “el Licitante” será primario, sin derecho a contribución de cualquier otro Seguro.

Las Pólizas deberán contener un endoso de no-cancelación que garantice la cobertura por toda la vigencia que se contrate. Cualquier y todo deducible aplicable en el Seguro antes descrito, será asumido invariablemente por “el Licitante”.

Cualquier modificación en los términos y condiciones de la Póliza del Seguro contratado, deberá informarse previamente a “La Contratante”, y deberá ser efectiva después de 30 (treinta) días calendario de la notificación por escrito en las oficinas de “La Contratante”, previa aceptación por escrito por parte de la misma, de los nuevos términos.

Si el Seguro mencionado, no es entregado a “La Contratante” con antelación a la fecha de inicio de los Trabajos objeto del Contrato, la Supervisión de “La Contratante”, tendrá la facultad de no permitirle a “el Licitante” el inicio de los Trabajos objeto del Contrato, y ello no relevará a “el Licitante”, de su total responsabilidad en cuanto al Programa de Obra pactado originalmente para la realización del objeto del Contrato, y no será causa de reclamación alguna, modificación al Plazo de Ejecución o Ampliación a la fecha de terminación.

La Póliza del Seguro contratado, deberá mantenerse en vigor durante todo el tiempo de ejecución de los Trabajos y, hasta 30 (treinta) días calendario después de haberse terminado los mismos, la falta u omisión de contratar el Seguro mencionado o el no mantener vigente el mismo, por parte de “el Licitante”, se considerará incumplimiento del Contrato y, por lo tanto, será causa de Rescisión del Contrato.

En caso de que se lleve a cabo cualquier modificación al Monto, Plazo y objeto del Contrato, “el Licitante” deberá entregar la ampliación de la cobertura de la Póliza del Seguro mencionado, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a la celebración de la modificación correspondiente, la cual deberá garantizar el Monto y/o Plazo originalmente pactado, más la subsecuente modificación de Monto y/o Plazo.

32.4 GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, al término de la obra, no obstante, su recepción formal, el LICITANTE adjudicatario del Contrato, se obliga a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo, en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Para garantizar por un plazo de doce meses a partir de la recepción de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el CONTRATISTA, deberá constituir fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios que se celebren, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto en los trabajos, durante el periodo antes citado, la garantía deberá permanecer vigente por un plazo de doce meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** informará a la Afianzadora el estado de las obras o trabajos realizados.

La cancelación de la garantía será a solicitud expresa y por escrito del CONTRATISTA a la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**.

Quedaran a salvo los derechos de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, para exigir el paso de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio correspondan, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este Artículo.

33 FORMA DE PAGO.

El LICITANTE adjudicatario del Contrato recibirá por el **Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, como pago total por la ejecución satisfactoria de los Trabajos ordinarios y extraordinarios objeto del Contrato, el importe que resulte de aplicar los Precios Unitarios a las cantidades de los Trabajos realizados.

En periodos que abarcarán un mes calendario, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago, en las fechas en que la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** determine. El LICITANTE adjudicatario del Contrato, deberá presentar las Estimaciones de los Trabajos ejecutados con la factura correspondiente, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión del **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, dicha fecha se hará constar en la Bitácora y en las propias Estimaciones, las que serán pagadas a través de la **Secretaría de Finanzas de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas**.

Para tal efecto:

- a. La fecha de corte para el trámite de las Estimaciones será el día último de cada mes o de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
- b. El LICITANTE adjudicatario del Contrato deberá entregar a la Supervisión de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, la Estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente que acredite la procedencia de su pago, dentro de los 06 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las Estimaciones;
- c. La Supervisión de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, para realizar la revisión y autorización de las Estimaciones, contará con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que el LICITANTE adjudicatario del Contrato las hubiere presentado, y
- d. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente Estimación.
- e. El LICITANTE adjudicatario del Contrato para poder ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá sujetarse a lo establecido en los Artículos 105 y 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- f. El LICITANTE adjudicatario del Contrato para solicitar la revisión y autorización de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá utilizar el formato correspondiente, entregado por la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** en su momento.

El pago de las estimaciones se realizará por medios de transferencia electrónica.

Con el propósito de brindar la mayor transparencia posible en la asignación, distribución y destino final de los recursos públicos que serán entregados a EL CONTRATISTA.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

34 RETENCIONES

El LICITANTE al que se le adjudique el Contrato, aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido:

- a. El cinco al millar, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública (S.F.P.) o de la Contraloría Gubernamental según sea el caso.
- b. Así mismo del monto total de su proposición y a través de cada de las estimaciones presentadas, por concepto de derechos de elaboración de proyectos ejecutivos del Municipio, capacitación y otros, de acuerdo con el porcentaje correspondiente señalados en los convenios celebrados con las CMIC y/o AMIC, según corresponda, para que dicha retención sea entregada a los organismos citados y,
- c. Otros que el Municipio de Reynosa, considere necesarios. (según Caso)

35 AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir de la presentación de propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato que determinen un aumento o reducción de costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, serán ajustados de acuerdo con lo señalado en los Artículos 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El propone que el procedimiento de ajuste de costos se lleve a cabo de acuerdo con lo señalado en la Fracción III del Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Tamaulipas.

36 PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA

La **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** tendrá la facultad de verificar si las Obras objeto del Contrato, se están ejecutando por el LICITANTE adjudicatario del Contrato, de acuerdo con los Programas aprobados para la Ejecución de los Trabajos, Suministro de Materiales y Equipo de Instalación Permanente o de Utilización de los Insumos; para lo cual la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** comparará periódicamente el avance de los mismos. Si como consecuencia de la comparación anterior, el avance es menor que lo que debió realizarse, la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** en su caso, procederá a aplicar por cada día de atraso una Pena Económica Convencional equivalente al 0.5% (cinco décimas por ciento) mensual de la diferencia de los importes de lo que debió realizarse menos el de lo realmente ejecutado.

La penalización a que se refiere el párrafo anterior se aplicará como una Retención Económica a la Estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que el LICITANTE adjudicatario del Contrato podrá recuperar en las próximas Estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso señalados en los Programas de Ejecución de los Trabajos, Suministro de Materiales y Equipo de Instalación Permanente o de Utilización de los Insumos.

La aplicación de esta Retención Económica tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los Trabajos, éstos no se han concluido.

Si el LICITANTE adjudicatario del Contrato no concluye la Obra en la fecha señalada en el Programa aprobado, deberá cubrir a la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** además, una Pena Económica Convencional, por cada día de atraso y, hasta el momento en que los Trabajos queden concluidos; esta cantidad será igual al 0.3% (tres décimas por ciento), del importe de los Trabajos que no se hayan realizado a la fecha de terminación señalada en el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos aprobado, incluyendo las ampliaciones que se hubieran autorizado.

Independientemente del pago de las Penas Convencionales señaladas en los párrafos anteriores, la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** podrá exigir el cumplimiento del Contrato.

En caso de Rescisión o Incumplimiento, se harán valer las Penas Convencionales antes mencionadas, las cuales son independientes de la Fianza de Cumplimiento y son exigibles separadamente.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

Para determinar la aplicación de las Penas estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por causas de Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor, de conformidad con lo establecido en el Contrato respectivo, o cualquier otra causa no imputable al LICITANTE adjudicatario del Contrato, ya que, en tal evento y de común acuerdo, se harán a los Programas las modificaciones que procedan.

Los eventos que surjan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior, se deberán hacer constar en la Bitácora correspondiente.

Si la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** opta por la rescisión se apegará a lo establecido en los Artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Si la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** considera que el LICITANTE adjudicatario del Contrato ha incurrido en alguna o algunas de las causas de Rescisión que se consignan en el Contrato, se lo comunicará en forma fehaciente, a fin de que éste exponga al respecto lo que a su derecho convenga; para tal efecto el LICITANTE adjudicatario del Contrato tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles cuando la contratación se celebre al amparo de recursos federales o 10 (diez) días hábiles cuando la contratación se celebre al amparo de recursos estatales, ambos contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación de inicio del proceso de Rescisión.

Si transcurrido el plazo antes señalado el LICITANTE adjudicatario del Contrato no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en el Contrato respectivo, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del LICITANTE adjudicatario del Contrato, o en su caso, al finalizar el periodo concedido al mismo, la que deberá ser notificada a éste, registrando todos estos hechos en la Bitácora correspondiente.

En caso de Rescisión o incumplimiento del Contrato por causas imputables al LICITANTE adjudicatario del Contrato, la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** aplicará lo siguiente:

La **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** procederá de inmediato a la recuperación de los materiales y equipos proporcionados no incorporados a la Obra, a la de las instalaciones y a la del inmueble y en el supuesto de que el LICITANTE adjudicatario del Contrato, no devuelva lo solicitado en un plazo de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha en que se le requiera, la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** procederá a realizar las acciones legales conducentes, sin perjuicio de la denuncia que se presente ante las autoridades competentes por los daños y perjuicios que se causen.

La **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** aplicará las penas convencionales y procederá a hacer efectivas las garantías de acuerdo a lo establecido en el Contrato respectivo y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la Rescisión.

En dicho Finiquito se preverá el sobrecosto de los Trabajos aún no ejecutados que se encuentran atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hallan sido entregados.

Lo antes mencionado, es sin perjuicio de que el LICITANTE adjudicatario del Contrato se inconforme por escrito ante la Autoridad correspondiente, dentro de los 10 (diez) días hábiles cuando la contratación se celebre al amparo de recursos federales o 05 (cinco) días hábiles cuando la contratación se celebre al amparo de recursos estatales, ambos contados a partir del día del acto motivo de dicha inconformidad, para lo cual deberá acompañar a su inconformidad las pruebas documentales necesarias.

Además de las Penas convencionales a que se refiere el punto anterior, la Contraloría o los órganos de control de los Ayuntamientos, inhabilitarán temporalmente al licitante o contratista que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia, entidad o Ayuntamiento de que se trate.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

37 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Contraloría Municipal podrá intervenir en el ámbito de su competencia, en la inspección y recepción de los trabajos objeto del Contrato, en los términos que señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Un director responsable de obra contratado por el licitante intervendrá en el ámbito de su competencia, en la revisión, verificación de la calidad, recepción y operación de los trabajos de acuerdo con las funciones mencionadas en el artículo 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Obras de Drenaje Sanitario, Agua Potable y demás la Comisión Municipal de Agua potable y Alcantarillado de (COMAPA) esta Ciudad de Reynosa, intervendrá en la inspección y recepción por ser la instancia operadora de dichos trabajos.

38 CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista no podrá proporcionar información alguna relativa al proyecto o trabajos contratados, en forma de publicidad o artículos técnicos, a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.**

39 MARCO NORMATIVO.

Toda la documentación contenida en las propuestas presentadas por los LICITANTES deberá apegarse a lo preceptuado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Servicios Relacionados con las Mismas; así como a las demás disposiciones administrativas vigentes en esta materia.

Lo no previsto en las BASES DE LA LICITACIÓN y en el ejercicio del Contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, así como a las demás disposiciones administrativas vigentes en esta materia.

40 INCONFORMIDADES.

Las personas interesadas podrán inconformarse ante el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento (Contraloría Municipal), por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

La inconformidad será presentada por escrito ante la Contraloría Municipal, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la resolución respectiva; para ésta última, la tramitación del recurso se sujetará a lo establecido en el Título Decimo, Capitulo Primero, Artículo 96 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

41 BITACORA CONVENCIONAL DE OBRA

La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y el CONTRATISTA a quien se adjudique el contrato resultado de esta licitación, en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos y su uso será obligatorio en términos de los artículos 122 a 126 del REGLAMENTO.

42 IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

El Impuesto sobre el Valor Agregado deberá indicarse por separado del precio ofrecido; en caso de no señalarlo, este se entenderá como incluido en el precio.

Los impuestos y derechos que procedan relativos a las actividades encaminadas a la ejecución de los trabajos serán pagados por el CONTRATISTA, de igual forma aquellos gastos derivados, en su caso, de las adquisiciones de productos importados que necesite para cumplir con los trabajos contratados, incluyendo los gastos de aduanas y demás derechos de importación.

43. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de este procedimiento, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones de los trabajos terminados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento de Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, según se establece en el artículo 54, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

El CONTRATISTA a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro. En todo caso, el CONTRATISTA seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

44. CONSIDERACIONES GENERALES

a) RESIDENCIA DE OBRA

Previo al inicio de los trabajos la CONVOCANTE designará por escrito al supervisor de Obra quien será un servidor público que fungirá como su representante ante el CONTRATISTA y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La supervisión de Obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

b) INSTALACIONES PROPIAS DEL CONTRATISTA

La construcción de bodegas, talleres, almacenes y oficinas de campo será responsabilidad del CONTRATISTA. Si le es solicitada, la Residencia de Obra emitirá su opinión acerca del sitio donde se ubicarán las mismas, según las especificaciones particulares que forman parte de esta CONVOCATORIA.

c) SEGURIDAD E HIGIENE

- I) El CONTRATISTA debe cumplir con la instalación del letrero informativo de obra y señalamiento de protección de obra completo, los cuales deberán estar considerados en los costos indirectos de obra y que al término de los trabajos, es necesario que se entregue a la CONVOCANTE en buenas condiciones.

El CONTRATISTA indicará con señalamientos legibles tanto las áreas restringidas como las peligrosas y las protegerá de posibles daños, así como a los elementos que puedan ser afectados, siendo su responsabilidad la reparación en tiempo, forma y calidad de los mismos

- II) Todo el personal de campo, administrativo y directivo, en obra, deberá contar con equipo de seguridad a fin de evitar riesgos, siendo responsabilidad del contratista dotar a su personal de este equipo y de exigirle el uso del mismo, así como estar perfectamente bien identificado.
- III) Será responsabilidad del contratista supervisar que los trabajos se encuentren en buenas condiciones de higiene y libre de materiales, basura u obstáculos, que impidan el tránsito dentro de la misma, es decir, el área de los trabajos deberá estar limpia en todo tiempo para los fines ya descritos.
- IV) Deberá contar con baños portátiles para sus trabajadores, de acuerdo a la normatividad vigente.

d) CONCEPTOS DE TRABAJO

- I) Invariablemente, los análisis de precios unitarios deberán incluir todos y cada uno de los cargos establecidos en las especificaciones y alcances correspondientes.



ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

Por lo anterior, si en el análisis de precios unitarios de uno o varios conceptos de trabajo de la proposición ganadora se detecta la omisión voluntaria o involuntaria del cargo de uno o varios insumos indicados requeridos para la ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones generales y particulares o la descripción del alcance del concepto respectivo, el contratista se obliga a ejecutar los trabajos correspondientes al cargo omitido, sin cargo adicional para la CONVOCANTE.

- II) Los conceptos de trabajo se considerarán como unidad de trabajos terminados, y serán soportados con los entregables considerados en las especificaciones generales y particulares o en el catálogo de conceptos; de conformidad a la actividad y/ documento que de ello se derive.
 - III) Sólo se medirán para efecto de elaboración y conciliación de las estimaciones, los volúmenes que se hayan ejecutado correctamente, con apego a los alcances establecidos en la presente CONVOCATORIA; los trabajos adicionales que tenga que realizarse para corregir los que se hayan ejecutado deficientemente, se harán por cuenta y costo del contratista sin que éste tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.
 - IV) El LICITANTE a quien se le adjudique el contrato, deberá tomar en cuenta que las cantidades de trabajo adicionales a las originalmente contratadas, o las que se generen con motivo de conceptos de trabajo no contemplados en el catálogo de conceptos original, estarán sujetas al análisis conforme lo que establecen la LEY.
 - V) Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, CONVOCANTE podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.
- e) **PROGRAMA DE TRABAJO**
En el supuesto de retrasos en la ejecución de los trabajos, con respecto al programa contractual por causas no imputables al contratista, la reprogramación de los trabajos deberá formalizarse a la brevedad, en los términos que se señalan en la LEY y demás disposiciones administrativas.

ATENTAMENTE

Arq. Eduardo López Arias
Secretario de Obras publicas,
Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

